

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS146/12
WT/DS175/12
3 de mayo de 2002
(02-2531)

Original: inglés

INDIA - MEDIDAS QUE AFECTAN AL SECTOR DEL AUTOMÓVIL

Comunicación de la India

La siguiente comunicación, de fecha 2 de mayo de 2002, dirigida por la Misión Permanente de la India al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de la India.

En la reunión que celebró el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) el 5 de abril de 2002, la India expresó reservas en relación con determinadas partes del informe del Grupo Especial que examinó la diferencia "India - Medidas que afectan al sector del automóvil", especialmente en relación con aquellas partes del informe que revestían importancia sistémica. Sin embargo, los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación fueron adoptados.

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), por la presente la India informa al OSD de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD en relación con el asunto "India - Medidas que afectan al sector del automóvil". La India necesita un plazo prudencial para hacerlo y está dispuesta a mantener conversaciones con las Comunidades Europeas y los Estados Unidos a este respecto.

Se convino con las Comunidades Europeas y los Estados Unidos en que no sería necesario celebrar una reunión del OSD con el fin de que la India expresara su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD y en que sería suficiente distribuir una comunicación escrita.
